

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 NOV 2013

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo del Poder Legislativo Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y el señor Carlos Armando MOLINA, D.N.I. N° 23.117.495; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el señor Carlos Armando MOLINA, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado FM RADIO RECUERDO.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la contratación de Locación de Obra a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo del Poder Legislativo Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y el señor Carlos Armando MOLINA, D.N.I. N° 23.117.495.

**ARTÍCULO 2°.-**DICHO contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400).

**ARTÍCULO 3°.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputada en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

674 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"  
Poder Legislativo